

RESOLUCIÓN 72E/2025, de 6 de marzo, de la la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 189.177,00 euros para subvencionar el proyecto de “Promoción de Accesibilidad para Personas Sordas y Sordociegas”, gestionado por la Asociación de Personas Sordas de Navarra, ASORNA, para el año 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E008-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Subdirección de Gestión y Recursos Sección de Programas y Gestión de Subvenciones
Tfno.:	902165170
Dirección:	González Tablas 7, 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	inbtered@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a ASORNA promoción de accesibilidad a personas sordas
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	
NIF/CIF:	G31058043

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, constituye la finalidad de la misma ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia coordinación y gestión de las políticas para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

Para el desarrollo de dichas competencias, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ejercerá, entre otras, las funciones de gestión de los servicios y recursos necesarios, tanto propios como con entidades de iniciativa privada, que se establezcan para la promoción de la autonomía personal, la prevención de la dependencia y la atención a las personas en situación de dependencia y/o discapacidad.

Así, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.2.a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones podrán concederse de forma directa, mediante la realización de convenios a favor de un beneficiario concreto, las subvenciones relacionadas con la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General que contempla en el apartado C (Área de atención a Personas con Discapacidad), de su anexo II, en el que se regulan las “Prestaciones no garantizadas”, la prestación de subvenciones a entidades de servicios sociales en el área de personas

con discapacidad, para la realización de programas destinados a la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia de personas con discapacidad.

La Asociación ASORNA es una entidad sin ánimo de lucro, que viene trabajando eficazmente con el colectivo de personas sordas de Navarra desde el año 1957.

El objetivo primordial de ASORNA consiste en promover la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva y sus familias en todos los ámbitos, así como defender y reivindicar sus derechos.

Así, la Asociación desarrolla desde el año 1993, un Servicio de Accesibilidad de las Personas Sordas y Sordo ciegas, servicio básico fundamental de la entidad, gestionado por personas sordas, nacido en la propia Comunidad Sorda como respuesta unilateral para cubrir necesidades que no eran cubiertas por los sistemas públicos.

Este proyecto, motivado por la necesidad de accesibilidad que presentan las personas sordas de sentirse en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, tiene como objetivo eliminar las barreras de comunicación existentes entre la persona sorda o sordociega y su entorno.

En la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 se refleja la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B21 denominada "Subvención a ASORNA, promoción de accesibilidad de personas sordas", cuyo importe asciende a 189.177,00 euros.

El artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3. para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto correspondiente a la subvención a la Asociación de Personas Sordas de Navarra, ASORNA, para el desarrollo del “Servicio de Accesibilidad para Personas Sordas y Sordo ciegas” por un importe total de 189.177,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B21 denominada “Subvención a ASORNA, promoción de accesibilidad de personas sordas” del presupuesto de gastos para el año 2025.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, a 6 de marzo de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
Inés Francés Román